

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (2024-2025)

La Junta de Gobierno aprueba inicialmente el 28/05/2019 la ordenanza reguladora de la cooperación local mediante Concertación de la Excm. Diputación provincial de Granada con las Entidades Locales, publicada definitivamente en el BOP nº106 del 6 de Junio de 2019. En su artículo 7 apartado primero, prevé que la Presidencia dictará una o varias resoluciones que vendrán a regular el proceso de concertación para un periodo determinado, en este caso, el 2024-2025 cuyo proceso fue aprobado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023.

En dicha Ordenanza Reguladora del proceso concertación local, se regulan los procedimientos de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada para el ejercicio de políticas públicas. Como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de Subvenciones de esta Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

La Diputación de Granada incorpora en sus destinatarios las entidades con las que se articula la sociedad civil, como política provincial en el sentido de reforzar los valores de ciudadanos/as organizados, como elemento activo y protagonista de su futuro en el seno de una sociedad democrática y participativa. Contribuir con la sociedad civil implica la participación activa y democrática de las personas y Entidades en la sociedad a la que pertenecen.

De este modo, el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-25, también se enmarca en las líneas estratégicas establecidas por dicha Ordenanza, por lo que, a su vez, está relacionado con los objetivos de esta Corporación reflejados en la Concertación Local. En este Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, junto con las Entidades Locales de la provincia, el desarrollo de las políticas locales.

Entre ellas, y como ámbito de actuación diferenciado y de competencia provincial, este Plan desarrolla las políticas dirigidas al apoyo y financiación de Proyectos a Entidades Sin Ánimo de Lucro, que se localizan en las Entidades Locales, dirigidos a diferentes sectores de población, y que tengan vinculación directa con las políticas llevadas a cabo desde las áreas competenciales de la Diputación.

Así, aunque el apoyo al Tercer Sector se materializa, en parte, a través de las actuaciones que correspondan con los Programas de Concertación Local de cada una de las áreas competenciales, también, éstas áreas pueden, justificadamente complementar esas actuaciones con iniciativas propias, por ejemplo, utilizando el mecanismo de las Subvenciones públicas.

En algunos casos, a través de la modalidad de subvenciones directas (mediante Convenios específicos) con Entidades Sin Ánimo de Lucro de interés público general y provincial, por ser complementarias y acordes a las políticas previstas por éstas áreas; y en otros casos, para el apoyo a proyectos de Entidades Sin Ánimo de Lucro, cuya actividad pudiera ser específica o puntual, se regulan Convocatorias públicas por



conurrencia competitiva para que éstas puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a financiación de proyectos con fondos públicos, sin que pueda existir discriminación según donde se ubiquen estos proyectos en la Provincia de Granada.

Estas subvenciones previstas son las que motivan, por lo tanto, este Plan Estratégico de Subvenciones, vinculado a iniciativas de varias delegaciones y áreas de intervención de la Diputación de Granada, **cuyos trámites de gestión se centralizan en la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, pero en coordinación con otras áreas de otras delegaciones: Centros Sociales, Juventud y Mayores; Cultura y Educación; Deportes e Instalaciones Deportivas.**

Con el presente Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento a la obligación regulada en los arts. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y a los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones.

I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y configurado como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por ello, dado su carácter programático y dotado de la necesaria flexibilidad, su contenido no genera derechos ni obligaciones, vinculándose, en todo caso, a los correspondientes programas presupuestarios aprobados definitivamente en cada ejercicio presupuestario.

El Eje Estratégico de las áreas de Bienestar Social, Igualdad y Familia, Juventud y Mayores, Cultura y Educación y Deportes, es la prestación de servicios a la ciudadanía para la obtención de los elementos básicos esenciales que definen una parte importante del Estado del Bienestar desde la perspectiva de la competencial local, en los que se asienta el Tercer Sector también como prestador de servicios y articulador de la iniciativa ciudadana. Por lo que apoyarlo, repercute directamente en la sociedad civil y se concreta tanto en promover y fomentar la cooperación con los municipios mediante el sistema de concertación, como en la puesta en marcha de programas provinciales y planes específicos destinados al desarrollo de actividades y proyectos de servicios sociales, culturales, deportivos, del fomento de la igualdad y del movimiento juvenil, facilitando el desarrollo demográfico, fijando la población al territorio, de forma indirecta, de iniciativa de las entidades sin ánimo de lucro ubicadas en los municipios.

Por otro lado, la estrategia provincial en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo Sostenible, de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia se concreta en políticas públicas de actuaciones enmarcadas en:

- la concertación local **dirigida a los municipios**, mediante el Programa 2106 de asesoramiento y educación para el desarrollo sostenible.



- la pertenencia de la Diputación de Granada como socio en el Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional como instrumento de cooperación directa, **red de municipios**, y logro de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas
- fortalecimiento de ONGD para el desarrollo de **proyectos de carácter humanitario**, incluyendo algún Convenio específico.
- **apoyo a ONGD de cooperación internacional** para el desarrollo en el marco del Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo, para la implementación de proyectos de **cooperación internacional** en terreno, **así como, proyectos de educación para el desarrollo** en nuestra Provincia.
- **incrementar la contribución económica** a la cooperación al desarrollo de la Diputación de Granada y contribuir a lograr los objetivos recomendados por el **Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE** y apostar por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN.

La concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, para la consecución de los objetivos antes descritos, se regirá por las normas establecidas en:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la Ley.
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- Bases de ejecución de los correspondientes Presupuestos Generales de la Corporación vigentes en cada ejercicio.

III. MODALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico podrán revestir según su modo de concesión las siguientes modalidades:

1. Sistema ordinario de concesión, mediante concurrencia competitiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ajustándose a lo contenido en el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
2. Sistema de concesión directa de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
 - a) Las subvenciones previstas nominativamente y recogidas en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio correspondiente.
 - b) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras que dificulten su convocatoria pública.



IV. DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

4.1. CONCURRENCIA COMPETITIVA

A) SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En esta convocatoria la Diputación de Granada y las entidades sin ánimo de lucro concurrentes se comprometen mutuamente a poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, desarrolladas por éstas últimas, y apoyadas por la Diputación de Granada mediante recursos financieros para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de las áreas que intervienen, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género y el desarrollo sostenible.

B) AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN DICHO FIN (ONGD).

Las Entidades concurrente cumplirán los criterios técnicos y procedimientos establecidos en las Bases para la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional en terreno (en países definidos por el área competencial como prioritarios para recibir ayuda oficial al desarrollo) y, por otro lado, proyectos de educación para el desarrollo sostenible, que a iniciativa de las ONGD que persigan determinados fines y cumplan criterios específicos definidos por el área. Todos los proyectos deberán tener como finalidad la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, aunque se inicien en el año de la Convocatoria, podrán ser ejecutados en una duración máxima de dos años.

4.2. LÍNEAS DE TRABAJO.

4.2.1. LÍNEAS DE TRABAJO A SUBVENCIONAR MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los proyectos presentados estarán directamente relacionados con los fines propios de alguna de las áreas interesadas indicados en la Convocatoria y para la promoción del tejido asociativo, que sean acordes con la planificación de las políticas públicas, excluyendo aquellos que no cumplan este requisito.

En general, y sin tener en cuenta las especificidades que tendrán que acompañar los proyectos según lo defina la propia Convocatoria, éstos serán desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que vaya a desarrollarlo en las siguientes áreas de intervención:



- I. BIENESTAR SOCIAL. (Línea I)
- II. IGUALDAD (Línea II)
- III. JUVENTUD. (Línea III)
- IV. DEPORTES (Línea IV)
- V. CULTURA Y EDUCACIÓN (Línea V)

I.- BIENESTAR SOCIAL. LÍNEA I

- Fomento de las competencias y autonomía de personas y grupos, especialmente las de aquellas con diversidad funcional, discapacidad y/o dependencia.
- Fomento de la inclusión de colectivos/grupos de personas desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia.
- Fomento de la participación de la sociedad civil a través de Buenas Prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social, según los fines propios del área de Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Contribución al bienestar social y la calidad de vida de los municipios, mediante proyectos sociales que tengan como finalidad el desarrollo demográfico, evitar la despoblación en zonas afectadas, y la fijación de población en el territorio.
- Actuaciones provinciales, complementarias a los Servicios Sociales Comunitarios, para facilitar y promover la igualdad de oportunidades de los inmigrantes y los emigrantes españoles retornados en la Provincia de Granada, garantizando el acceso normalizado a los recursos existentes.
 - Emigrantes españoles retornados.
 - Inmigrantes.
- Actuaciones provinciales, complementarias a los Servicios Sociales Comunitarios, dirigidas a prevenir, e intervenir con personas sin hogar paliando situaciones sociales de exclusión social.

II.- IGUALDAD. LÍNEA II

Proyectos municipales y comarcales o provinciales que:

- Estén encaminados al desarrollo de acciones que complementen la Estrategia Provincial para la Igualdad de Género 2021-25.
- Contribuyan a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Promocionen la empleabilidad de las mujeres favoreciendo su inserción para fijar la población en el territorio.
- Impulsen, mejoren y apoyen el desarrollo económico y emprendimiento femenino.
- Aumenten y refuercen la participación y liderazgo de las mujeres en la vida cultural, social, política y económica del municipio y comarca o provincia.
- Contribuyan a la mejora de la salud integral durante todas las etapas de la vida de las mujeres.
- Promuevan el cambio de actitud hacia los estereotipos y roles tradicionales de género.
- Fomenten la co-educación, la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal y laboral.

III. JUVENTUD. LÍNEA III

Ejecución de actividades o proyectos que:

- ayuden al empoderamiento de colectivos juveniles (14-30 años).
- den un impulso de la participación de la población juvenil (14-30 años) en la vida pública y comunitaria. Fomento de valores sociales, derechos de la ciudadanía.
- fomenten, promocionen y consoliden Asociaciones Juveniles. Acciones propias de su finalidad, 14-30 años.



- desarrollen actividades que mejoren la calidad de vida, emancipación, promuevan hábitos de vida saludables, el desarrollo personal, etc de jóvenes 14-30 años.

IV.- DEPORTES. LÍNEA IV

- Fomento y colaboración con el asociacionismo deportivo y/o fomento del deporte base, del deporte de competición y del deporte en el medio natural.
- Promoción del deporte social, dirigido prioritariamente a personas en exclusión social, personas con necesidades especiales, integración en el deporte de la mujer y tercera edad.

V.- CULTURA. LÍNEA V

Proyectos municipales y comarcales, o Proyectos Provinciales que contribuyan al fomento, promoción y difusión de proyectos y actividades culturales / educativos relativos a: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, Flamenco, Literatura, animación a la lectura, difusión del patrimonio cultural, cine y vídeo, jornadas, cursos o seminarios referidos a patrimonio histórico, ediciones y publicaciones de contenido cultural.

4.2.2. LÍNEAS DE TRABAJO A SUBVENCIONAR MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ONGD) concurrentes tendrán que contar entre sus fines las Cooperación Internacional y la Educación para el Desarrollo Sostenible, y, las primeras, serán ejecutadas preferentemente en países prioritarios atendiendo a criterios de la cooperación andaluza y española, a su Índice de Desarrollo Humano establecido por la Naciones Unidas, y otros de interés estratégico de la Diputación de Granada ligado a población inmigrante en nuestra Provincia.

I. LÍNEA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

En general, y sin tener en cuenta las especificidades que tendrán que acompañar los proyectos según indique la propia Convocatoria, éstos deberán desarrollarse en al menos en alguna de las siguientes áreas de intervención:

A) Servicios básicos esenciales para el desarrollo comunitario.

A1. Desarrollo y/o organización de sistemas básicos de **Servicios Sociales Comunitarios, locales o mancomunados**, en colaboración con entidades públicas locales, para la **atención y protección de población más vulnerable** (soberanía alimentaria, infancia -con especial atención a la erradicación de la explotación laboral infantil-, dependientes, población con diversidad funcional, mayores, población refugiada, desplazada, retornada, indígena, u otras minorías).

A2. **Otros servicios públicos básicos dirigidos** a la educación en salud pública, la salud sexual y reproductiva, la nutrición, la formación sanitaria, la formación de recursos humanos en estos ámbitos, la educación no formal.

A3. Mejora o ampliación de **infraestructuras públicas o de acceso público, que promuevan el desarrollo comunitario** en materias de aguas y saneamiento, residuos sólidos, atención residencial a personas en riesgo social de exclusión siempre que sean de competencia municipal en el país de destino, servicios sociales mancomunados o municipales, instalaciones y actividades deportivas, viales y urbanísticas de competencia local en el país de destino u otras, siempre que sean competencia local en aquel país.



B) Género e igualdad de oportunidades.

B1. Protección y respeto a los derechos humanos, **igualdad de oportunidades**, participación e integración social de la mujer.

B2. Establecimiento de medidas concretas y mensurables para avanzar en la **independencia económica y el empoderamiento** de la mujer hacia el equilibrio de género como iniciativas formativas y educativas, así como de prevención de la violencia de género.

B3. Fomento y **reconocimiento de los derechos** de las personas de países donde la homosexualidad y la transexualidad es ilegal o socialmente perseguida, donde se mutilan a mujeres o a personas con genitales intersexuales.

C) Línea de Soberanía alimentaria, desarrollo rural y sostenibilidad ambiental.

C1. Fomento de acciones que tengan como finalidad el desarrollo de la **soberanía alimentaria de los pueblos**: la catalogación, protección y construcción de bancos de semillas autóctonas; la **protección del patrimonio natural** objeto de degradación o expolio; acciones **contra la pérdida de la biodiversidad y los hábitats naturales** que pongan en peligro la interrelación de las comunidades locales y su entorno.

C2. Promoción de iniciativas que apoyen la **transferencia de tecnología** en cualquiera de sus vertientes: **gestión del agua, energía, residuos, nuevas tecnologías aplicadas a las viviendas, prácticas agrarias** o cualquier otra que compense la deuda tecnológica con los países ricos bajo el principio de tecnología adecuada y limpia respecto de las zonas destinatarias.

D) Línea de participación democrática y protección de derechos.

D1. **Fortalecimiento de las estructuras democráticas de las organizaciones**, asociaciones, sindicatos o agrupaciones representativas de la sociedad civil.

D2. Construcción de una sociedad basada en la **participación popular en un contexto de plenas libertades políticas**.

D3. Promoción y **defensa de los derechos humanos de sectores desprotegidos**.

D4. Respeto y **aplicación de todos los tratados internacionales** sobre los derechos civiles, políticos, sociales y culturales en el marco de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

D5. Impulso y desarrollo de un trabajo de base de concienciación y movilización popular que refuerce la **resistencia de comunidades y pueblos contra las causas de la pobreza, la desigualdad y explotación** de las personas.

E) Línea de reconocimiento de la pluralidad cultural y su desarrollo socio-económico en el territorio.

E1. Promoción de iniciativas dirigidas a enriquecer el proceso de la construcción de una sociedad basada en la vida digna reconociendo el protagonismo y la aportación de los **pueblos indígenas**.

E2. Defensa de los aspectos que definan la identidad cultural dirigida al **desarrollo endógeno, tradicional-productivo** (vinculado a la sostenibilidad del territorio) así como los que favorezcan la promoción cultural y el libre **acceso a equipamientos y servicios culturales**.

E3. Apoyo a los pueblos que se resisten a la **usurpación de sus territorios y de su cultura** en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



II. LÍNEA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

En general, y sin tener en cuenta las especificidades que tendrán que acompañar los proyectos según indique la propia Convocatoria, éstos serán desarrollados al menos en alguna de las siguientes categorías:

A) Aquellas **campañas anuales** que se hayan realizado anteriormente. llevados a cabo por federaciones andaluzas o españolas de ONGD con sede en la provincia de Granada, plataformas, Coordinadoras de ONGs de Cooperación al Desarrollo, otras entidades con personalidad jurídica (art.11 LGS) relacionados directamente con la Ayuda Oficial al Desarrollo y la Sensibilización a la población en general, priorizando que sean recurrentes o estables en el tiempo, o propongan actividades a nivel provincial en los municipios de Granada.

B) Los dirigidos al desarrollo de **actividades formativas** (cursos, seminarios, talleres, exposiciones), divulgativas, de sensibilización, eventos o actos culturales, sociodramas, educación de calle dirigidos a la **población general o a sectores específicos**, relacionados directamente con las prioridades temáticas de Educación para el Desarrollo Sostenible definidas en la Convocatoria. Pueden constituirse como espacios de coordinación y **complementariedad con la función educativa** de las administraciones públicas a través de acciones directas o en coordinación con otros actores, a través de instrumentos específicos **en las aulas**, especialmente, si están incluidas en los Planes Educativos de los Centros Educativos de destino y que tengan relación directa con las temáticas prioritarias.

C) Los dirigidos al desarrollo de actividades orientadas a la **promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero en el marco de una estructura de análisis comparado, con perspectiva global, internacional**, no sesgada por el análisis del grado de cumplimiento de nuestro país, si no es mediante el análisis comparado con países del entorno, europeos o del resto del mundo; hábitos institucionales aconsejables en torno a los ODS por su incidencia en la globalización y en un desarrollo sostenible global.

D) Aquellos proyectos que tienen como fin la **investigación, el estudio o difusión** sobre cualquiera de las temáticas prioritarias referidas en la Convocatoria y, que tengan como producto final, la generación de material didáctico, audiovisual u otros materiales de divulgación.

V. RESÚMENES PRESUPUESTARIOS.

5.1. RESUMEN PRESUPUESTARIO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES. Concesión Directa.

- **Las previstas nominativamente** y recogidas en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio correspondiente.
- **Con carácter excepcional**, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés general para la provincia, de interés público, social o económico; u otras que dificulten su convocatoria pública, condicionadas a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente.



Así mismo a aquellas de carácter humanitario que puedan devenir de la necesidad de atender **emergencias humanitarias de carácter nacional y/o internacional puntuales o crónicas**; que dificulten su convocatoria pública, condicionadas a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente.

Estas subvenciones de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia 2024-25, además del requisito de tener que estar incluidas en el Presupuesto General de la Diputación de Granada para cada ejercicio (artículo 65 del RLGS), se propondrán en la modalidad de Convenio e irán acompañadas de Memoria que indique costes, fuentes de financiación y que justifique su excepcionalidad, sea acreditando razones de interés público, social, económico o humanitario, o justificando debidamente los motivos que dificultan su convocatoria pública (art. 67 del RLGS).

En el Presupuesto 2024, actualmente, aprobado provisionalmente y pendiente de su aprobación definitiva se han previsto las siguientes:

DELEGACIÓN DE GESTIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RESUMEN PRESUPUESTARIO	ENTIDAD	LÍNEA ESTRATÉGICA
Bienestar Social	130 92912 48904	50.000,00 €	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA	Implementar la participación de la Cruz Roja en la provincia para colaborar con la Red provincial de servicios sociales comunitarios desarrollando servicios de proximidad dirigidos a reducir procesos de exclusión en población con alta vulnerabilidad, mediante actividades de acompañamiento personal y otras actuaciones de inclusión social utilizando las nuevas tecnologías y fomentándolas entre la población mayor como herramienta que trate de evitar el aislamiento de aquellas personas que se sienten solas, aumentando así su red social de apoyo.
Bienestar Social	130 23107 48901	50.000,00 €	FEGRADI	Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física y movilidad reducida de Granada y provincia. 1- Facilitar la integración de las personas con discapacidad, a todos los niveles, social, laboral, etc. 2- Potenciar los servicios que las ONG's prestan a las personas con discapacidad a través de las entidades que les representan. 3- Aumentar su grado de autonomía tanto a nivel individual como colectivo. 4- Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a todos los recursos que les ofrece la sociedad. 5- Complementar los servicios de transporte accesible ya existentes en los municipios de Granada, tales como autobuses de plataforma baja, taxis accesibles, ayudas económicas individuales para la utilización del transporte adaptado, etc.
Bienestar Social	130 23107 48901	60.000,00 €	ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA	Mejorar las condiciones salud y prevención de enfermedades de los niños y niñas saharauis refugiados en la zona de Tinduf en Argelia, mediante el acogimiento temporal en familias de la provincia de Granada. - Los 120 niños y niñas saharauis acogidos en Granada disfrutarán de atención médica, dietética y nutricional.
Bienestar Social	130 92912 48909	50.000,00 €	CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA Y DE GUADIX	Implementar la participación de Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza para colaborar en la Red provincial de servicios sociales comunitarios desarrollando conjuntamente servicios de proximidad dirigidos a reducir procesos de exclusión en población con alta vulnerabilidad, y mediante actividades de acompañamiento personal a personas mayores que viven solas y respiro a cuidadores/as principales de personas dependientes.
Bienestar Social	130 92912 48907	50.000,00 €	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS	Atender a una población de aproximadamente 40 mil personas en riesgo de pobreza extrema y vulnerabilidad, desplazados de conflictos bélicos o por crisis económica, en Granada capital, Área Metropolitana y resto de la Provincia, a través de las Delegaciones de Motril, Loja, Guadix, Baza y Alhama de Granada, mediante el reparto de aproximadamente 6 millones de kilos de alimentos, mediante cadenas alimentarias organizadas por la entidad.
TOTAL		260.000,00 €		

Estas previsiones de dotación están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia, verse modificadas tanto la cantidad de entidades beneficiarias descritas, como las cantidades estimadas, por lo



tanto, podrían anularse alguna de ellas, incorporarse nuevas Entidades con arreglo a la norma e incorporándose previamente al Presupuesto de cada ejercicio, o incrementarse las cuantías de las ya definidas para 2024 hasta un máximo del 50%.

5.2. RESUMEN PRESUPUESTARIO SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Concurrencia competitiva.

SECCIÓN QUE FINANCIA LA PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
Bienestar Social	130 23107 48901	380.000,00 €
Igualdad	221 23143 48901	160.000,00 €
Juventud	221 23152 48900	50.000,00 €
Deportes	161 34011 48003	170.000,00 €
Cultura y Educación	211 33411 48000	125.000,00 €
TOTAL		885.000,00 €

Estas previsiones de dotación económica para 2024 y 2025 están condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia, verse modificadas las cantidades estimadas para estos dos años y que a continuación se relacionan, pudiendo incrementarse sólo hasta un máximo de 50% en cada una de las líneas de trabajo o áreas de competencia.

5.3. RESUMEN PRESUPUESTARIO AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. Concurrencia competitiva.

DELEGACIÓN QUE FINANCIA LA PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia	130 23107 48901	450.000,00 €

Estas previsiones de dotación económica para 2024 y 2025 están condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia, verse modificadas las cantidades estimadas para estos dos años y que a continuación se relacionan, pero pudiendo incrementarse sólo hasta un máximo de 50% en cada una de las líneas.



VI. SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el Presente Plan Estratégico repercutirán directamente o indirectamente, pero positivamente, en un aumento de los niveles de bienestar socioeconómico de la provincia, en todos los ámbitos que se contemplan en las distintas convocatorias, Convenios administrativos y subvenciones que conforman el Plan.

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (art. 32.1 de la citada Ley de Economía sostenible), al estar los recursos económicos que se destinan al Plan debidamente consignados en las distintas partidas presupuestarias de las delegaciones citadas y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. Igualmente, se han valorado sus repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Además de la eficiencia, se asegura que los recursos podrán alcanzar a toda la geografía de la provincia.

VII. VIGENCIA DEL PLAN.

No obstante, y a pesar de lo previsto en el punto 4º del artículo 11 del R.D. 887/2006, que aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, este Plan Estratégico tendrá una vigencia de dos años desde su aprobación.